



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

EBCI

Escuela de  
Bibliotecología y Ciencias  
de la Información

# e-Ciencias de la Información

## Derecho a la información gubernamental: importancia de la edición y el acceso abierto a las publicaciones oficiales de Colombia

*Wilson Colmenares Moreno*

*Recibido: 6/03/2023 | Corregido: 29/06/2023 | Aceptado: 29/06/2023*

e-Ciencias de la Información, volumen 13, número 2, Ene-Jun 2023

DOI: <https://doi.org/10.15517/eci.v13i2.54382>

ISSN: 1649-4142



¿Cómo citar este artículo?

Colmenares Moreno, W. (2023). Derecho a la información gubernamental: importancia de la edición y el acceso abierto a las publicaciones oficiales de Colombia. *e-Ciencias de la Información*, 13(2). <https://doi.org/10.15517/eci.v13i2.54382>

# Derecho a la información gubernamental: importancia de la edición y el acceso abierto a las publicaciones oficiales de Colombia

Right to government information: the importance of publishing and open access to official Colombian publications

Wilson Colmenares Moreno<sup>1</sup> 

## RESUMEN

El desconocimiento de las publicaciones oficiales y la carencia de procesos de edición pueden afectar el derecho de acceso abierto a la información gubernamental. Este ensayo propone las categorías de edición y acceso abierto a las publicaciones oficiales como procesos fundamentales para fortalecer el derecho a la información gubernamental en Colombia y de esta forma argumentar la importancia de las publicaciones oficiales como objetos de registro documental, representación de la información y conservación bibliográfica necesarios para la comprensión de los propósitos, hechos y consecuencias de las decisiones gubernamentales y sus efectos en la sociedad. El campo de estudio desde el cual se abordó la investigación fue la bibliotecología, se aplicó una metodología cualitativa de alcance exploratorio y descriptivo. Este ensayo permite identificar que a nivel internacional y nacional existen estudios y legislación en los cuales se mencionan las publicaciones oficiales, no obstante, estos carecen de una conceptualización que defina y describa sus principales características según el sistema político de cada país. La información gubernamental necesita de procesos de edición, publicación, depósito legal y conservación en bibliotecas gubernamentales que mejoren el acceso abierto a las publicaciones oficiales; es así como se hace necesario evaluar e identificar las fortalezas y las debilidades de estos procesos para la formulación de políticas públicas que definan la responsabilidad institucional, los recursos económicos y la infraestructura necesaria para el cumplimiento del derecho a la información gubernamental según las dinámicas de las tecnologías de la información y la comunicación digital.

**Palabras clave:** *Acceso abierto, Bibliotecas gubernamentales, Depósito legal, Publicaciones oficiales.*

## ABSTRACT

The lack of official publications awareness and the absence of editing processes can affect the right to open access to government information. This essay proposes the categories of editing and open access to official publications as fundamental processes to strengthen the right to government information in Colombia. It argues the importance of official publications as objects of documentary record, information representation, and bibliographic preservation necessary for understanding the purposes, facts, and consequences of governmental decisions and their effects on society. The field of study approached in this research was library science, employing a qualitative methodology with exploratory and descriptive scope. This essay

1. Instituto Caro y Cuervo, Observatorio Editorial Colombiano, Bogotá, COLOMBIA. [wilson.colmenares@caroycuervo.gov.co](mailto:wilson.colmenares@caroycuervo.gov.co)



identifies that at the international and national levels, there are studies and legislation that mention official publications; however, they lack a conceptualization that defines and describes their main characteristics according to each country's political system. Government information requires editing, publishing, legal deposit, and preservation processes in government libraries to enhance open access to official publications. Therefore, it becomes necessary to evaluate and identify the strengths and weaknesses of these processes for the formulation of public policies that define institutional responsibility, economic resources, and necessary infrastructure for fulfilling the right to government information in line with the dynamics of information technology and digital communication.

**Keywords:** *Open access, Government libraries, Legal deposit, Official publications.*

## 1. INTRODUCCIÓN

2

Para asegurar el derecho a la información gubernamental se debe fortalecer la edición y el acceso abierto a las publicaciones oficiales; procesos indispensables para la comprensión de los propósitos, hechos y consecuencias de las decisiones gubernamentales y sus efectos en la sociedad. La experiencia social y política —la experiencia de ser ciudadanos— tropieza con un problema que es evidente cuando el ciudadano tiene dificultades y no puede acceder de manera abierta a un caudal confiable, suficiente y relevante de información sobre la realidad histórica, inmediata y propia de su gobierno y de la comunidad en la cual habita. Información que le permita articularse en relaciones más firmes y duraderas con su Estado, que le brinde transparencia, confianza y tranquilidad política de sus gobernantes.

Las publicaciones oficiales son un recurso importante para el funcionamiento de un Estado o de un gobierno, dado que se convierten en objetos de registro documental, representación de la información y conservación bibliográfica de la legislación y de las políticas públicas que regulan la vida cotidiana de su sociedad. La falta de conocimiento de la importancia de las publicaciones oficiales, la carencia de procesos de edición de calidad y su poca conservación y acceso desde las bibliotecas son algunos de los aspectos que afectan el uso y aplicación del conocimiento producido por un Estado para la adecuada formulación, implementación, evaluación y continuidad o discontinuidad de sus políticas públicas y acciones. Para ilustrar esta problemática, en los “Resultados de la encuesta de caracterización de las actividades editoriales, de divulgación, organización, conservación, acceso y apropiación social de las publicaciones oficiales de la administración pública de Bogotá” (Colmenares, 2020), se indica que, de 20 unidades de información gubernamentales, únicamente 5 de ellas cuentan con personal con capacitación especializada en publicaciones oficiales. De acuerdo con la Encuesta, 35 entidades realizan actividades de edición, impresión o publicación y para realizar dichas actividades 23 entidades indicaron que no utilizan ninguna herramienta editorial. El depósito legal garantiza la conservación, divulgación y acceso a las publicaciones oficiales, sin embargo, según la Encuesta, 29 entidades no cumplen con la ley de depósito legal de las publicaciones oficiales que producen. Así mismo, 27 entidades indicaron que no envían un ejemplar de las publicaciones oficiales que producen a una biblioteca o centro de documentación.

Una democracia realmente participativa debe tener dentro de sus principios fundamentales brindar acceso de manera transparente, oportuna, pertinente y ágil a la información que produce la administración pública, con el fin de



generar un diálogo y una conciencia colectiva, bajo una opinión pública informada, amplia y responsable, con sentido crítico, creativo y constructivo de su condición civil, considerando que algunas leyes colombianas y tratados internacionales definen el acceso a la información como un derecho fundamental. Bajo estas premisas, ¿será que el derecho a la información gubernamental requiere de procesos eficaces de edición y acceso abierto a las publicaciones oficiales?

Es habitual escuchar que la democracia es el autogobierno del pueblo, mediante representantes que son elegidos por el mismo pueblo y aceptan el carácter transitorio de su poder, ejercido según las reglas definidas en la constitución política de cada país, es decir, en su principal publicación oficial. Sin olvidar que en un Estado social de derecho los ciudadanos tienen el derecho y deber de elegir a sus gobernantes y sobre todo tienen el deber de controlar su gestión, para ello cabe preguntarse ¿es posible hacer control social a las acciones de un gobierno sin tener acceso a sus publicaciones oficiales?

Varios países han tomado la decisión de fortalecer la edición y el acceso a sus publicaciones oficiales debido principalmente a que las leyes pueden producir efectos administrativos únicamente cuando son registradas en publicaciones de rápido, amplio, fácil y económico acceso, dando cumplimiento al principio de publicidad de las normas jurídicas, elemento esencial de un Estado social de derecho. Es así como la información oficial cumple su principal principio cuando es conocida y utilizada por los ciudadanos, de lo contrario, si no es conocida, consultada y compartida por aquellos a quienes está dirigida pierde su esencia y su razón de ser. Es aquí donde la edición y el acceso a las publicaciones oficiales asumen una función fundamental al momento de garantizar el principio de publicidad de la información oficial producida por las instituciones gubernamentales de Colombia. En otras palabras, la edición y el acceso a las publicaciones oficiales fortalece la comunicación y la transparencia política mejorando el diálogo y la colaboración en y entre las instituciones del Estado, así como con la sociedad en su conjunto. Además, contribuye con la cultura escrita, la lectura, la participación ciudadana y el bienestar social, político, cultural y económico del país.

En Colombia se han realizado algunos estudios sobre las publicaciones oficiales, entre ellos, (Rojas et al., 1984), (Medina & Ruiz, 1989), (Arias, 2007), producidos hace varios años. Recientemente se realizaron los estudios: “Las publicaciones oficiales de la administración pública de Bogotá, Colombia” (Colmenares, 2015); “Resultados de la encuesta de caracterización de las actividades editoriales, de divulgación, organización, conservación, acceso y apropiación social de las publicaciones oficiales de la administración pública de Bogotá” (Colmenares, 2020) y “Colecciones públicas abiertas: propuesta de depósito digital de metadatos bibliográficos de las publicaciones oficiales de Bogotá” (Colmenares, 2022), por lo tanto, es posible decir que en el país se han desarrollado pocas investigaciones relacionadas con este tipo de publicaciones. Así, pues, se hace necesario generar conocimiento que asegure el derecho a la información gubernamental a través de la edición y el acceso a las publicaciones oficiales.

La edición y el acceso abierto a las publicaciones oficiales se han visto afectadas por diversos factores, uno de ellos ha marcado un cambio significativo entre la edición y el acceso, por un lado, y los autores, editores y lectores, por otro. Se hace referencia a la masificación de las tecnologías de la información, principalmente el uso de internet, las cuales han creado nuevas dinámicas



en los procesos editoriales y en el acceso a la información a través de diferentes soportes y formatos de lectura. Aspectos como la disminución en el tiempo, el costo de edición y las amplias posibilidades de comunicación de la información digital hacen que las dinámicas cambien considerablemente. No obstante, estas mismas dinámicas han generado problemas relacionados con la legitimidad, autenticidad e integridad de las publicaciones oficiales en soporte digital. Estas características hacen de este tipo de publicaciones un fenómeno mucho más complejo, convirtiéndolas en un reto sustancial para un Estado moderno.

La ciudadanía y la misma administración pública de Colombia tienen problemas al momento de acceder a las publicaciones oficiales producidas por sus instituciones gubernamentales, especialmente para soportar los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de sus decisiones. Al respecto, cabe preguntarse ¿para el Estado colombiano es importante editar, brindar acceso abierto y usar las publicaciones oficiales que produce? Al parecer, la falta de investigaciones recientes que identifiquen los fenómenos, dinámicas y relaciones entre los autores, editores y lectores de las publicaciones oficiales de Colombia, suscita pensar en la importancia de crear conocimiento que permita comprender la complejidad del problema.

El objetivo del presente ensayo es proponer las categorías de edición y acceso abierto a las publicaciones oficiales como procesos fundamentales para fortalecer el derecho a la información gubernamental en Colombia y de esta forma argumentar la importancia de las publicaciones oficiales como objetos de registro documental, representación de la información y conservación bibliográfica necesarios para la comprensión de los propósitos, hechos y consecuencias de las decisiones gubernamentales y sus efectos en la sociedad. El campo de estudio desde el cual se abordó la investigación fue la bibliotecología, se aplicó una metodología cualitativa de alcance exploratorio y descriptivo que incluyó la búsqueda, recopilación y análisis de libros, capítulos de libro, artículos de investigación, trabajos de grado y legislación colombiana y extranjera en idioma español que abordaran las categorías propuestas.

## 2. DESARROLLO DEL TEMA

### 2.1. Derecho a la información oficial

El derecho a la información fue consagrado por la ONU desde 1948 en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en su artículo 19 se estipula su consideración como demanda social. Al respecto, Martín (2007) comenta que, en la actualidad, la expansión de la democracia como modelo de organización social constituye el marco en el que se desarrolla el mencionado derecho a la información y de acceso a la documentación oficial.

*El Informe mundial de la Unesco: Hacia las sociedades del conocimiento*, (Unesco, 2005), hace especial énfasis en la importancia del acceso al conocimiento y a la información como un bien público. Si cada nación obtiene un acceso total a esta vasta comunidad mundial de información y tiene la oportunidad de desarrollar una capacidad cultural, política y científica independiente,

su gente puede involucrarse en un diálogo franco con la administración pública, de manera que se puedan adoptar decisiones gubernamentales documentadas y de forma más consciente.

En el contexto colombiano, es importante mencionar que hace unos años se aprobó la *Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de Colombia* (Ley 1712, 2014, p. Art. 2), en la cual se define que “Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.” Esta Ley le brinda al país la posibilidad de tener una base jurídica específica que fortalezca la edición, publicación y el acceso a los contenidos producidos con recursos públicos, evitando restricciones relacionadas con la reserva legal. La información que se materializa en las publicaciones oficiales afecta la vida de cada ciudadano debido a su origen gubernamental, lo que las convierte en fuente de autoridad. Por consiguiente, la información que contienen las publicaciones oficiales no puede obtenerse de ninguna otra fuente, lo que las hace únicas e importantes para la sociedad.

Un aspecto fundamental en el derecho a la información es el interés por parte de los ciudadanos de conocer las actividades y las decisiones tomadas por los gobiernos, dicho interés provocó que los Estados iniciaran estrategias de edición y publicación de la información que producían, principalmente debido a que la información comenzó a considerarse como un derecho democrático básico en las sociedades. En consecuencia, las publicaciones oficiales surgieron como resultado del proceso de comunicación establecido entre la administración y los ciudadanos, y su edición, publicación y acceso se constituye en un imperativo al momento de garantizar la transparencia política y los derechos de participación ciudadana en las acciones gubernamentales.

En suma, la edición y el acceso a las publicaciones oficiales de Colombia son importantes para lograr una comunicación completa y permanente entre los componentes del Estado y sus ciudadanos, posibilitando una auténtica democracia mediante la lectura, la reflexión y la participación de la comunidad en la orientación de su propio destino.

## 2.2. Las publicaciones oficiales

La relación existente entre sociedad, Estado, gobierno y derecho ha sido una constante entre la organización de los pueblos y está relacionada directamente con la complejidad que van alcanzando a medida que se desarrollan, convirtiéndose —la organización— en un principio para la configuración de los Estados (Carrizo, 2010). Dicha organización de los pueblos ha demandado la creación de acuerdos, reglas, normas o leyes transformándose en la primera forma de consenso escrito y mecanismo de comunicación del poder establecido con los ciudadanos, se puede decir que son el modo de orientar la vida de los pueblos desde la antigüedad. En esta medida, es posible vincular el origen de las publicaciones oficiales con las primeras normas que surgieron en el ámbito religioso y más adelante con la comunicación de las leyes, su objetivo era dar a conocer las disposiciones del poder público y regular los problemas sociales de la vida cotidiana.



El entramado organizacional de los Estados los hizo cada vez más complejos, lo que conllevó a la aparición de la acción de gobernar y más específicamente a la invención de la administración pública. De ahí que “cuando se comienza a analizar la estructura de un gobierno se evidencia la enorme complejidad de la organización, las diferentes estructuras jerárquicas y las diversas actividades que les corresponde desde los ámbitos políticos, ejecutivos, legislativos, jurídicos, administrativos y de información” (Carrizo, 2010, p. 10). Debido a que el aparato de Estado se hacía más complejo se crearon órganos encargados de actividades relacionadas con la gestión de la información y con ello se multiplicaron las formas a través de las cuales el Estado se comunicaba con los ciudadanos, es así como aparecieron las gacetas y los boletines en los cuales se registraba la legislación y las comunicaciones de los gobiernos. Sucedió además que se produjeron otros tipos de publicaciones como las monografías, publicaciones periódicas y seriadas, entre otras.

Debido al entramado de la administración pública y su relación con los ciudadanos, surgió un incremento en la producción de comunicaciones normativas y se comenzaron a generar otros tipos de comunicaciones de gran importancia que tenían como objetivo informar a los ciudadanos y transmitir la información relacionada con el quehacer de los gobiernos. Uno de los ejemplos más significativos es el de Roma ya que “consagraba la comunicación de la autoridad política con la ciudadanía a través de sus leyes, compilaciones legales, obras jurídicas y colecciones de leyes para pueblos extranjeros del noroeste de Europa” (Carrizo, 2010, p. 17), claro antecedente de las formas de dar a conocer las disposiciones legales en la actualidad. Por consiguiente, es importante mencionar que:

En Roma las leyes toman cuerpo semejante al que presentan en la actualidad. Antes de formular una ley debía presentarse un proyecto de ley por un magistrado y el proyecto debía ser publicado antes de que se votara. Debía ser discutido en la Asamblea reunida y podía ser rechazado en su totalidad. Si se aprobaba se leía el texto al pueblo y desde el año 692, por la Ley Licinia Junia se obligaba a su publicación que, inicialmente, se esculpían en lápidas de bronce. (Carrizo, 2010, p. 18)

Las leyes para que puedan producir efectos administrativos requieren ser registradas de manera oficial en documentos que materialicen las decisiones establecidas por un ente gubernamental, es aquí donde el valor administrativo y ciudadano de las publicaciones oficiales se hace evidente. En la actualidad, un ejemplo claro es la posibilidad que tienen los ciudadanos de conocer las decisiones legislativas definidas por el gobierno y registradas en el Diario Oficial. De ahí que, García (2008) menciona:

El principio de publicidad de la norma constituye uno de los elementos característicos y esenciales del Estado de derecho. La arbitrariedad a la que se pueden ver sometidos los ciudadanos si permanecieran ajenos a la actividad legislativa de los gobiernos y administraciones desaparece cuando tienen la oportunidad de conocer su cometido. (p. 40)

El conocimiento de la existencia de las leyes es uno de los principios fundamentales de un Estado democrático ya que sin publicidad no existe una norma previa que habilite la actuación administrativa de una institución oficial, claro está que algunos Estados olvidan cumplir este principio afectando gravemente los derechos y deberes de los ciudadanos. Más aún,

la publicidad de la norma fortalece su seguridad jurídica con relación a que si faltara la publicidad no sería posible la presunción de conocimiento de las leyes de un Estado. Es aquí, nuevamente, donde se refleja la importancia de las publicaciones oficiales entendidas como uno de los principales medios que garantizan la publicidad de las leyes y de las demás acciones del Estado. Sin embargo, a nivel regional e internacional se carece de conceptualizaciones y caracterizaciones unificadas que definan y describan a las publicaciones oficiales, por lo tanto, es posible encontrar diferentes denominaciones, a continuación se citan algunas de las definiciones con el fin de delimitar y tener una idea más cercana de lo que es una publicación oficial a nivel internacional y local, cerrando la revisión con una propuesta de definición de publicación oficial para el contexto colombiano.

La *American Library Association* ALA (Carrizo, 2010), en 1939 había establecido tres características para considerar los productos que debían ser reconocidos como publicaciones oficiales:

- Las obras producidas por la imprenta del gobierno (imprenta nacional) para uso de los organismos y agencias del gobierno.
- Si tienen el nombre impreso o grabado de una agencia gubernamental y este es reconocido y usado por la agencia en sus operaciones, o las publicaciones se distribuyen oficialmente en el curso de asuntos de gobierno.
- Si la publicación está editada por un distribuidor oficial, organización o grupo individual perteneciente a los organismos del Estado.

La Unesco (1958), en el artículo 2 de la “Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales” definió:

se considerarán como publicaciones oficiales y documentos gubernamentales, cuando sean editados por orden y a expensas de cualquier autoridad pública: los diarios oficiales, documentos, informes y anales parlamentarios y otros textos legislativos, las publicaciones e informes de carácter administrativo que emanen de los organismos gubernamentales centrales, federales o regionales; las bibliografías nacionales, los repertorios administrativos, los repertorios de leyes y jurisprudencia y otras publicaciones que se convenga canjear. Los contratos estatales de la administración serán de libre determinación si se consideran o no publicaciones oficiales; también serán de libre determinación como publicación oficial los documentos gubernamentales que constituyan material de intercambio. (p. 92)

Posteriormente, en 1966, nuevamente la ALA, reconsideraba su definición y determinó esta vez como materia de publicación oficial, cualquier libro o escrito producido por una imprenta gubernamental, como publicaciones federales, estatales, locales, de asuntos exteriores (representantes de los gobiernos en otros países) y organizaciones internacionales (Carrizo, 2010). Mientras tanto la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas IFLA en 1977 también abordó el tema desde el siguiente punto de vista:

Los organismos que se pueden considerar oficiales son: los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales, cualquiera que sea el ámbito territorial de competencia; las universidades, sociedades científicas, bibliotecas, museos y asociaciones comerciales, entre otras. También





forman parte de esta categoría de publicación oficial, las que procedan de coediciones entre editores particulares y organismos o entes públicos, las de los partidos políticos y las de todas las corporaciones que se consideren “oficiales” en la tradición del país. (Carrizo, 2010, p. 65)

En el “Glosario ALA de bibliotecología y ciencias de la información” (Young, 1988), se definió como publicación oficial “la que se edita con el sello, la subvención y la autorización de un organismo oficial o de una organización internacional” (p. 160). Es así como no solo son consideradas oficiales las obras editadas con fondos públicos, sino que es suficiente para que logren este carácter las obras que tengan un logo o un texto de una institución oficial e incluso así únicamente se haga mención como institución contribuidora. Una nueva definición de la ALA aparece en 1990 y limita, de forma significativa, el concepto de publicación oficial reduciéndola a “todos los materiales publicados por las administraciones en cualquier formato y de cualquier materia, siempre y cuando no se entienda que se trata de publicaciones de distribución interna” (Carrizo, 2010, p. 65). Y, nuevamente la IFLA definió a la publicación oficial como “cualquier documento, impreso o producido en múltiples copias por cualquier método reprográfico, publicado por una organización que puede considerarse como oficial y distribuido a una audiencia más amplia que la propia institución productora” (Cordón et al., 2001).

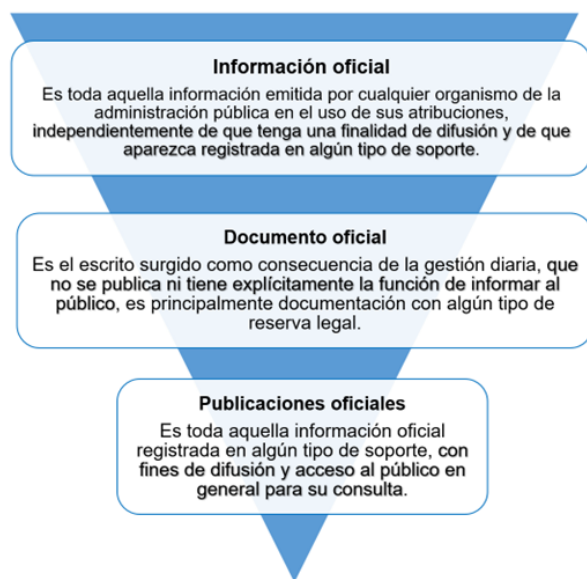
Las anteriores definiciones se enfocan en aspectos relacionados con la financiación y forma de la publicación, Meroño (1984) vincula su definición con el contenido, es así como define a la publicación oficial como aquella que contenga, además, temas relacionados con las acciones oficiales, como información administrativa, legislativa o estadística. Por otra parte, las publicaciones oficiales no abarcan únicamente el ámbito de lo normativo, es así como Villegas (1991) define las publicaciones oficiales como:

Toda publicación o documento emanado de las diferentes fuentes oficiales u organismos del Estado a cualquier nivel: nacional, departamental, municipal, no importando el medio de impresión o soporte. Esto permite incluir dentro de tal denominación: revistas, periódicos, informes generales, libros técnicos, literatura, casetes, mapas, microformas, videos, audiovisuales, memorias, estadísticas y monografías. (p. 3)

Un aspecto importante es señalado por Maciá (1998) “consideran publicación oficial en sentido estricto aquellas editadas por una institución oficial y cuya publicación es preceptiva de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes en el momento de la edición” (p. 24). Esta última definición le brinda a la publicación oficial una trascendental característica, la cual radica en el mandato, orden, regla o instrucción que una institución oficial establece en una publicación oficial para el conocimiento y aplicación por parte de la administración pública o de los ciudadanos.

Para comprender qué es una publicación oficial, es importante analizar de forma general los conceptos de: información oficial, documento oficial y publicación oficial. Al respecto, se citan algunas definiciones (Figura 1), teniendo en cuenta que hacen un aporte relevante debido a que fijan una diferencia entre los tres tipos de información.

**FIGURA 1**  
**PIRÁMIDE DE LA INFORMACIÓN OFICIAL**



Fuente. Cordón (como se citó en Colmenares, 2015, p. 20).

Aquí conviene detenerse un momento con el fin de examinar el tema desde la antigua ciencia de la diplomática, al respecto, Duranti (1996) realizó un análisis de las características de los documentos, encontrando que “un documento es una evidencia escrita de un hecho [...] y que se redacta cumpliendo determinadas formas que sirven para dotarlo de plena fe y crédito” (p. 28). Es así como un documento puede contener información que refleja estructuras políticas, legales, administrativas y económicas, así como culturales, hábitos o mitos, en sí, ideas o hechos que elige el autor para incorporarlos en el contenido del documento. Duranti hace especial énfasis en que la forma de un documento es al mismo tiempo física e intelectual. El documento tiene un aspecto externo; que es su forma física, una articulación interna que es su forma intelectual y un mensaje para transmitir que es su contenido. Si se analiza con mayor rigor una publicación oficial, es posible identificar que es mucho más que un soporte, una forma o un contenido. Una publicación oficial puede representar la existencia de un hecho y la voluntad de manifestarlo, como la voluntad de dar origen a un acto. También puede indicar un propósito, en sí, la existencia de una publicación oficial —directa o indirectamente— puede determinar consecuencias, dicho de otra manera, puede crear, sustentar, modificar o concluir situaciones y representar una realidad. En esencia, las publicaciones oficiales son una representación de los hechos de una sociedad.

Un aspecto sustancial al intentar definir a las publicaciones oficiales es que existe una gran variedad de formatos, soportes y contenidos de este tipo de publicaciones entre los diferentes países. Un ejemplo ilustrativo es que este tipo de publicaciones se consideran como el espejo de los gobiernos y debido a ello chocan con numerosas dificultades al momento de reconocerlas, definir las y conceptualizarlas con precisión (Carrizo, 2010). Para el caso de Colombia, ninguna institución oficial ha generado una definición clara para este tipo de publicaciones, sin embargo, algunas leyes nacionales, acuerdos internacionales y decretos hacen referencia a las publicaciones oficiales de forma directa o indirecta, por ejemplo:

- El Decreto 2937 de 1948, en su artículo 2 estableció que “Los Directores de Educación llevarán el detalle de las publicaciones oficiales que se hagan en los respectivos departamentos, y pasarán oportuno informe a la Dirección de la Biblioteca Nacional para los efectos de ésta disposición” (Decreto 2937, 1948, p. 1).
- “Colombia firmó la Convención sobre Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales entre Estados, suscrita en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su décima reunión, celebrada en París en 1958” (Arias, 2007, p. 38). Por medio de la mencionada convención los Estados firmantes acordaron canjear sus publicaciones oficiales y documentos gubernamentales sobre una base de reciprocidad.
- La Ley 23 de 1982, en su artículo 210 definió que “los Directores de publicaciones oficiales, sean periódicos, revistas o de cualquier otra índole, tienen las mismas obligaciones de los demás editores, y deberán hacer los depósitos de obras en las oficinas a que se refiere el artículo anterior” (Ley 23, 1982, p. 43).
- El Decreto 19 de 2012, en su artículo 213 instauró que “las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural” (Decreto 19, 2012, p. 77).

En resumen, el Estado colombiano contempla la importancia de las publicaciones oficiales en relación con la legislación mencionada pero no existe una conceptualización que permita fortalecer las acciones editoriales y de acceso, por lo tanto, se propone la siguiente definición de publicación oficial para contribuir con su caracterización:

Una publicación oficial es un tipo de publicación editorial<sup>2</sup> que ha sido financiada, avalada y producida por una entidad del poder público (ejecutiva, legislativa o judicial) o en encargo por ella. Su contenido no es de reserva legal<sup>3</sup>, es legítimo<sup>4</sup>, auténtico<sup>5</sup> e íntegro<sup>6</sup> y puede ser publicado en cualquier tipo de soporte, formato y medio de comunicación.

2 Cuenta con un proceso de verificación, selección y publicación de un texto por un editor.

3 Según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

4 Se encuentra en conformidad con las leyes.

5 Aprobado por una institución gubernamental.

6 Hace referencia al carácter completo e inalterado de la publicación.

### 2.3. Sistemas de edición de publicaciones oficiales

En muchos países las instituciones públicas son uno de los mayores productores o editores de obras con una gran variedad de contenidos, soportes y formatos. Es así como las instituciones oficiales desarrollan innumerables proyectos de edición e impresión de publicaciones oficiales. Las instituciones oficiales de los diferentes países y ciudades editan sus publicaciones a través de diversos sistemas de edición, sistema entendido como el proceso a través del cual se desarrollan las actividades editoriales que permiten el establecimiento del texto (proceso de verificación, selección y publicación de un texto o una obra por un editor) (Pizarro, 2012). Es así como Boisard (como se citó en Carrizo, 2010) introduce los términos de sistemas centralizados, descentralizados y mixtos de edición de publicaciones oficiales (Tabla 1).

**TABLA 1**  
**COMPARATIVO DE LOS SISTEMAS DE EDICIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES**

SISTEMA CENTRALIZADO	SISTEMA DESCENTRALIZADO	SISTEMA MIXTO
Una sola institución oficial es la responsable de hacer todos los procesos editoriales y de distribución de las publicaciones oficiales que produce cada una de las instituciones del Estado.	Cada una de las instituciones oficiales es la responsable de hacer todos los procesos editoriales y de distribución de las publicaciones que producen.	Una sola institución oficial es la responsable de definir políticas, estándares, procedimientos de aprobación y control bibliográfico y cada una de las instituciones del Estado es la responsable de hacer todos los procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones.

Fuente. Elaboración propia, adaptado de Carrizo (2010, p. 87).

Debido a la gran cantidad de información oficial que debe producir la administración pública y a la constante demanda por parte de los ciudadanos, los gobiernos se han visto en la necesidad de implementar algún sistema editorial, sea centralizado, descentralizado o mixto, pero posiblemente sea la aplicación de las tecnologías de la información lo que facilite, cada vez con mayor eficacia, la edición y el acceso a las publicaciones oficiales, sea cual sea el procedimiento editorial empleado (Carrizo, 2007). Países como España, Alemania, Francia, Italia y Estados Unidos han modernizado sus sistemas de edición de publicaciones oficiales haciendo uso de procesos y herramientas tecnológicas permitiendo el acceso a sus publicaciones a través de internet<sup>7</sup>, permitiendo consultar en tiempo real el texto completo de las publicaciones oficiales del Estado.

7 Es posible consultar las principales publicaciones oficiales de estos países en sus sitios web: España (<http://www.boe.es>), Alemania (<https://www.bgbl.de>), Francia ([www.journal-officiel.gouv.fr](http://www.journal-officiel.gouv.fr)), Italia (<http://www.gazzettaufficiale.it>) y Estados Unidos (<http://www.gpo.gov>).



En el contexto local, la Imprenta Nacional de Colombia (2017) tiene como objetivo la “edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, para garantizar la seguridad jurídica.” En consecuencia, se afirma que para asegurar el derecho a la información gubernamental en Colombia hace falta realizar investigaciones que analicen su sistema de edición de publicaciones oficiales e identificar sus fortalezas y debilidades, según la estructura del Estado, buenas prácticas editoriales y las demandas reales de información oficial de los diferentes componentes de la sociedad.

Cabe señalar la responsabilidad ética que requiere la edición y la publicación de la información oficial, la necesidad de mejorar su acceso en el menor tiempo posible y la racionalización del gasto público, son algunos de los factores que obligan a los Estados a disponer de mejores prácticas editoriales.

## 2.4. Acceso a las publicaciones oficiales

La última categoría que se propone articular para fortalecer el derecho a la información gubernamental en Colombia es la de acceso. Dicha categoría es abordada a partir de la legislación que establece el depósito legal y canje de publicaciones oficiales, las bibliotecas gubernamentales como instituciones especializadas en la conservación, la catalogación y el acceso a las colecciones gubernamentales y la iniciativa internacional de acceso abierto, alternativa que podría contribuir con la consulta libre de las publicaciones oficiales a través de internet.

### 2.4.1. Depósito legal y canje de publicaciones oficiales

El depósito legal es el principal mecanismo que garantiza la recopilación, la conservación y el acceso al patrimonio bibliográfico de Colombia. Está regulado por la Ley 44 (1993), la Ley 1915 (2018) y el Decreto 2150 (1995), estas tres normas establecen que cada uno de los editores de obras impresas, productores audiovisuales, productores monográficos y de videogramas deben entregar dos (2) ejemplares de cada una de sus obras a la Biblioteca Nacional de Colombia, un (1) ejemplar a la Biblioteca del Congreso y un (1) ejemplar a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales deben ser enviados directamente a cada institución. Por otra parte, el canje es regulado por el Decreto 19 de 2012, el cual establece que las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas y establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar 60 ejemplares de los libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación a la Biblioteca Nacional de Colombia para el canje con entidades nacionales o extranjeras.

Estas obligaciones legales favorecen la recopilación, conservación y el acceso a las publicaciones oficiales teniendo en cuenta que la información registrada en ellas no puede obtenerse de ninguna otra fuente, como se ha dicho, su contenido es único, sin olvidar que las publicaciones oficiales en Colombia no cuenta con un sistema de distribución y comercialización, lo que dificulta mucho más su circulación y acceso, por estas razones el depósito legal y



el canje son procesos indispensables para contribuir con la protección del patrimonio bibliográfico de la nación y proteger el derecho a la información gubernamental.

#### 2.4.2. Bibliotecas gubernamentales

En el año 1997 fue creada la Ley general de cultura a través de la cual se instaure que la documentación hace parte del patrimonio cultural de la Nación, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación establecidos a los entes territoriales a través de las alcaldías y las gobernaciones, la declaratoria y manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital y departamental. En el artículo 12 se indica que la Biblioteca Nacional es una de las entidades encargadas de reunir, organizar, incrementar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la Nación, sostenido en los diferentes soportes de información. Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental (Ley 397, 1997).

De ahí que, en la Biblioteca Nacional reposa la mayor responsabilidad del control bibliográfico de las publicaciones oficiales y este se hace a través de varios programas, (Arias, 2007). El principal programa es el depósito legal, dicho mecanismo permite realizar el control bibliográfico nacional, el cual es una función que garantiza el acceso a las colecciones bibliográficas del país y apoya al programa de control bibliográfico mundial, entendido como “un programa mediante el cual un país vela porque al menos un ejemplar de cada publicación se conserve para que cualquier investigador de cualquier parte del mundo que necesite consultarlo puede obtenerlo mediante préstamo o copia” (Unesco, 2000, p. 9).

Para tener un panorama de la cantidad de publicaciones oficiales que son producidas, por ejemplo, en América Latina, el sector público representó el 5,9% de los agentes editores por número de títulos; el promedio diario de títulos registrados fue de 32 títulos por agente editor para el año 2015 y el promedio de títulos registrados por las entidades del sector público desagregados por país (2012-2015) fue de 1235 títulos por año (Cerlalc, 2017, pp. 26 y 38). Teniendo en cuenta la cantidad de publicaciones oficiales que genera un país por año y los servicios de almacenamiento, conservación y consulta que requieren, los cuales desbordan las capacidades de las bibliotecas nacionales, departamentales y municipales, los países requieren de bibliotecas gubernamentales. Las bibliotecas gubernamentales son todas aquellas bibliotecas creadas y financiadas por el gobierno para atender sus propias necesidades. Si bien su público principal está formado por empleados y funcionarios del gobierno, el público real puede ser más amplio” (IFLA, 2011, p. 7). El problema actual es que Colombia no cuenta con una biblioteca gubernamental del nivel nacional que supla dichas necesidades, incluso, tampoco cuenta con bibliotecas gubernamentales departamentales y municipales, por lo tanto, la responsabilidad recae de manera directa en la Biblioteca Nacional de Colombia, la cual no tiene las facultades y la capacidad necesaria para garantizar la recopilación, la catalogación, la conservación, el acceso, la divulgación y la formación permanente sobre la importancia de las publicaciones oficiales en un Estado social de derecho.



### 2.4.3. Acceso abierto

El acceso abierto es una iniciativa mundial que ha adquirido fuerza a medida que ha crecido el número de iniciativas e investigaciones relacionadas con fortalecer el acceso a los resultados de investigación, debido, principalmente, al control excesivo de los derechos de autor y los altos costos de acceso al conocimiento producido con recursos públicos. Estos problemas han generado durante los últimos años numerosas manifestaciones e iniciativas en contra de esas restricciones y comercialización del conocimiento a través de grandes compañías editoriales, este tipo de situaciones han promovido la consolidación de esta iniciativa.

El acceso abierto hace referencia al acceso inmediato a través de internet sin restricciones legales, económicas o tecnológicas, en sí, sin ningún tipo de impedimento de uso de la información, principalmente, información financiada con recursos públicos. Esta iniciativa busca que cualquier ciudadano, sin importar su condición o afiliación institucional, pueda encontrar, descargar, leer, copiar, distribuir, imprimir o simplemente enlazar el texto completo de un libro, artículo u otro tipo de publicación y usarla con cualquier propósito legítimo y legal. En efecto, es la mejor manera de acceder a todo tipo de información de forma pública y abierta.

Respecto a la conservación y el acceso a las publicaciones oficiales en soporte digital desde internet, en el año 2012, la Biblioteca Nacional de Colombia presentó la Propuesta Normativa para el Depósito Legal de Obras Digitales (Pabón, 2012), en dicha propuesta no se definía específicamente la importancia de garantizar a través del depósito legal digital la conservación y el acceso a las publicaciones oficiales, sin importar los tratados internacionales firmados por Colombia relacionados con la Bibliografía Mundial y lo dispuesto por la Unesco (2000) en la legislación sobre depósito legal. Al parecer, al país poco le importa la desaparición de este tipo de patrimonio digital, lo cual afectaría el acceso a la memoria institucional, la transparencia, la participación ciudadana y la historia del país. A diferencia de países, como Japón, Filipinas y Nigeria, que incluyen de forma directa y comprometida a las publicaciones oficiales dentro de las leyes de depósito legal.

De igual importancia, Carrizo (2010) indica que las publicaciones oficiales que circulan en internet, por el momento, están fuera del alcance del depósito legal en la mayoría de los países a pesar del intento realizado, desde 1994, por la Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales y difundido por la Unesco, en la reunión de Pekín de 1996, (aunque esta iniciativa no ha sido la única). Las publicaciones digitales sólo están protegidas —no normalizadas— por el copyright y las leyes de propiedad intelectual de los diferentes países. El caso de las publicaciones oficiales se podría comparar con el de los libros académicos, al respecto Swan (2013), menciona que los autores esperan recibir recompensa económica y reputación, pero muchos autores en el área de las ciencias humanas reconocen que sus expectativas de ganancia apenas se recompensan. Es así cómo, el acceso abierto puede ser una nueva forma de difundir la información producida con recursos públicos, garantizando los derechos de los autores y editores (que para el caso de las publicaciones oficiales son financiadas con recursos públicos) y los lectores que son la sociedad en general, demandantes de un progreso y bienestar social derivado del conocimiento producido por el Estado y de acceso abierto a través de internet.



Colombia no cuenta con una legislación específica que regule el acceso abierto a las publicaciones oficiales, algunas de estas funciones son establecidas en la legislación referente a la cultura, ciencia, educación, derecho de autor o depósito legal, teniendo en cuenta que las disposiciones a las cuales se hace referencia no hacen especial énfasis en el derecho a la información gubernamental como un bien público.

### 3. CONCLUSIONES

A nivel internacional y nacional existen estudios y legislación en los cuales se mencionan las publicaciones oficiales, no obstante, como se argumenta en el presente ensayo, se requiere de una conceptualización que defina y describa sus principales características según el sistema político específico del país. El derecho a la información gubernamental requiere de procesos eficaces de edición, publicación, depósito legal, conservación en bibliotecas gubernamentales y acceso abierto a las publicaciones oficiales; es así como se hace necesario evaluar e identificar las fortalezas y las debilidades para la formulación de una política pública que defina la responsabilidad institucional, los recursos económicos y la infraestructura para el eficiente, eficaz y efectivo derecho a la información gubernamental según las condiciones de los nuevos formatos, soportes y medios de comunicación digital. Añádase a esto que se deben crear las condiciones jurídicas que aseguren el acceso y en especial, el acceso abierto libre sin restricciones legales, económicas y tecnológicas a las publicaciones oficiales de Colombia, debido a que en la actualidad el país no cuenta con dichas prerrogativas.

El presente trabajo propone una reflexión necesaria sobre la importancia de indagar sobre la legitimidad, autenticidad e integridad de las publicaciones oficiales teniendo en cuenta que son objetos de memoria imprescindibles para la comprensión de los propósitos, hechos y consecuencias de las decisiones gubernamentales y sus efectos en la sociedad, además, permite pensar que es necesario generar conocimiento que identifique los fenómenos, dinámicas y relaciones específicas entre los autores, editores y lectores de las publicaciones oficiales de Colombia.

Finalmente, el derecho a la información gubernamental también implica un deber ciudadano, el cual se ve reflejado en la participación ciudadana y las acciones sociales que promuevan la inclusión —en las agendas políticas— de la necesidad de crear acciones que reflejen la importancia de la edición y el acceso abierto a las publicaciones oficiales. Desde acciones institucionales de formación, investigación y creación de conocimiento hasta actividades comunitarias que permitan el encuentro para leer, pensar, debatir, escribir y compartir sus críticas e ideas a través de las publicaciones oficiales, porque el ser humano es un ser social que no puede concebir la vida pública sin textos a los cuales referirse.





## 4. REFERENCIAS

- Arias, J. (2007). Las publicaciones oficiales en Colombia: Situación actual y necesidades del control bibliográfico. *Bibliotecas & tecnologías de la información*, 4(1), 34-44.
- Carrizo, G. (2007). Sobre las publicaciones oficiales: El GPO, el HMSO, y la OPSI y la Unión Europea. *Anales de Documentación*, 10, 17-30. <https://revistas.um.es/analesdoc/article/view/1421>
- Carrizo, G. (2010). *Las publicaciones oficiales: Sistemas editoriales e información [Universidad de Alcalá]*. <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/9765>
- Carrizo, G. C. (2010). *Las publicaciones oficiales: Sistemas editoriales e información*. Universidad de Alcalá.
- Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe Cerlalc. (2017). *El espacio iberoamericano del libro 2016*. [http://www.clustercomunicacion.gal/download/edicion/El\\_espacio\\_iberamericano\\_del\\_libro\\_2016.pdf](http://www.clustercomunicacion.gal/download/edicion/El_espacio_iberamericano_del_libro_2016.pdf)
- Colmenares, W. (2015). Las publicaciones oficiales de la administración pública de Bogotá, Colombia. En *La información gubernamental y el acceso a la información pública* (pp. 15-38). Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información (IIBI), Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM. <http://eprints.rclis.org/31555/>
- Colmenares, W. (2020). Resultados de la encuesta de caracterización de las actividades editoriales, de divulgación, organización, conservación, acceso y apropiación social de las publicaciones oficiales de la administración pública de Bogotá. *Red Distrital de Bibliotecas Públicas BiblioRed*. <https://colecciondigitales.biblored.gov.co/items/show/1447>
- Colmenares, W. (2022). Colecciones públicas abiertas: Propuesta de depósito digital de metadatos bibliográficos de las publicaciones oficiales de Bogotá. En *Actas de la X Conferencia Internacional de Bibliotecas y Repositorios Digitales: BIREDIAL-ISTEC* (pp. 172-195). Universidad Nacional de La Plata. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/136536>
- Decreto 19 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, (2012). [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0019\\_2012.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0019_2012.html)
- Ley 1915 de 2018. Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos, 1915 Ley (2018). [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1915\\_2018.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1915_2018.html)
- Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", (1982). <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/182597/23.pdf/a97b8750-8451-4529-ab87-bb82160dd226>

- Ley 44 de 1993. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944, (1993). [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0044\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0044_1993.html)
- Ley 397 de 1997. Ley general de cultura, (1997) (Congreso de la República de Colombia). [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0397\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0397_1997.html)
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, (2014). [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1712\\_2014.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html)
- Cordón, J., López, J., & Vaquero, J. (2001). *Manual de investigación bibliográfica y documental: Teoría y práctica*. Ediciones Pirámide.
- Duranti, L. (1996). *Diplomática: Usos nuevos para la antigua ciencia*. S&C Ediciones.
- García, M. (2008). Las publicaciones oficiales. Estado actual de la cuestión. *Revista General de Información y Documentación (España)*, 18, 39-79. <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/RGID0808110039A/9229>
- Imprenta Nacional de Colombia. (2017). *Objetivos y funciones de la Imprenta Nacional de Colombia*. <http://www.imprenta.gov.co/funciones;jsessionid=B6EF4BC28801368DEEF03BFD7ED20202>
- International Federation of Library Associations and Institutions IFLA. (2011). *Directrices para bibliotecas gubernamentales*. <http://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/133.pdf>
- Maciá, M. (1998). *Manual de documentación jurídica*. Síntesis.
- Martín, Y. (2007). El acceso de los ciudadanos a la información y documentación administrativa de la Unión Europea. Código. *Revista de la Facultad de Sistemas de Información y Documentación de la Universidad de la Salle*, 3(2), 51-65.
- Medina, M., & Ruiz, M. (1989). Disponibilidad de las publicaciones oficiales en las bibliotecas públicas de Medellín y propuesta para la creación de una colección especializada (extracto). *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 12(1), <https://revistas.udea.edu.co/index.php/RIB/article/view/329890>
- Meroño, F. (1984). *Spain*. Official publications of Western Europe, 184-185.
- Organización de las Naciones Unidas ONU. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales entre Estados 1958, 5715 (1958). [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114584\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114584_spa)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco. (2000). *Legislación sobre depósito legal: Directrices*. <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001214/121413s.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco. (2005). *Informe mundial de la Unesco: Hacia las sociedades del conocimiento*. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>

Pabón, J. & Ministerio de Cultura. Biblioteca Nacional de Colombia. (2012). *Propuesta Normativa para el Depósito Legal de Obras Digitales*.

Pizarro, J. (2012). *La mediación editorial: Sobre la vida póstuma de lo escrito*. Iberoamericana.

Decreto 2937 de 1948. Por el cual se dicta una disposición, (1948).

Decreto 2150 de 1995. Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, (1995). [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_2150\\_1995.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2150_1995.html)

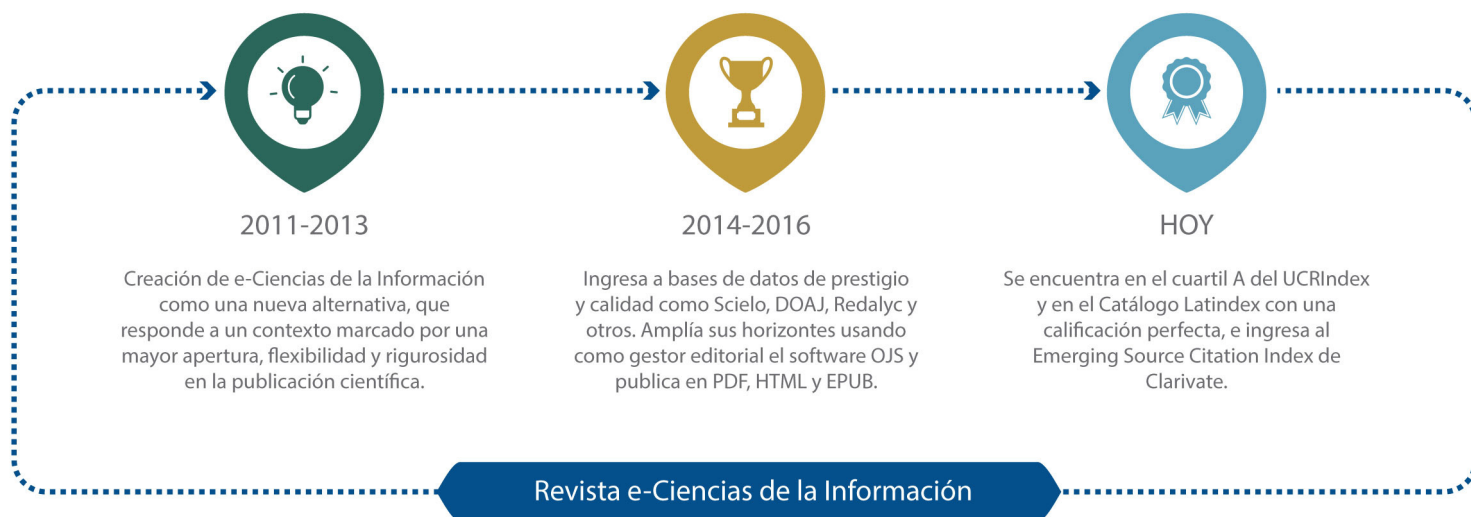
Rojas, O., Vélez, V., & Echeverri, R. (1984). Disponibilidad y uso de las publicaciones oficiales en Colombia. *Universitas Humanística*, 13(21), <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10288>

Swan, A. (2013). Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto (2.a ed.). *Organización de las Naciones Unidas para Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000222536>

Villegas, L. (1991). Informe sobre la situación de las publicaciones oficiales colombianas. *Revista de Ascolbi*, 4(3-4), 3-8.

Young, H. (1988). *Glosario ALA de bibliotecología y ciencias de la información*. Díaz de Santos.





¿Dónde se encuentra indexada e-Ciencias de la Información?



Para más información ingrese a nuestra [lista completa de indexadores](#)

¿Desea publicar su trabajo?  
Ingrese [aquí](#)

O escribanos a la siguiente dirección  
[revista.ebci@ucr.ac.cr](mailto:revista.ebci@ucr.ac.cr)